

- Sobre núm. 2: Criterios de selección.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo (de 9,00 a 13,00 horas).

2.º Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n (Isla de la Cartuja).

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. Apertura de las ofertas (Sobre núm. 2).

a) Entidad, domicilio y localidad: Los señalados en los apartados 6.a), b y c) anteriores.

b) Fecha: La señalada por la Mesa de Contratación una vez efectuada la calificación previa; a tales efectos se publicará el correspondiente anuncio en el Tablón de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en prensa local.

c) Hora: 10,00 h.

9. Otras informaciones: Durante los ocho primeros días hábiles del plazo de presentación de ofertas se podrán formular reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

10. Gastos de anuncios: Adjudicatario.

Sevilla, 24 de marzo de 1997.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga.

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

ANUNCIO de subasta abierta para concesión de la explotación de un Kiosco-Bar en la Playa del Rompidillo. (PP. 1368/97).

Objeto: «Concesión de la Explotación de Kiosco-Bar en Playa del Rompidillo».

Procedimiento de adjudicación: Subasta Abierta.

Tipo de licitación: 100.000 ptas./temporada (cien mil pesetas).

Duración: Seis temporadas.

Fianzas: Provisional 15.000 ptas.; Definitiva: 25.000 ptas.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, planta 1.ª, Negociado de Contratación, en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, en el plazo de 13 días naturales, al tramitarse por el procedimiento de urgencia, a contar desde la publicación de este Anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), de lunes a sábados

en horario de 9,00 a 14,00 horas, y de 9,00 a 13,00 horas los sábados.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial; en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días hábiles el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo con las reservas, en su caso, que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 24 de abril de 1997.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre concurso expte. CC/1-020/97. (PP. 1372/97).

Objeto: «Contratación de los trabajos de reformas para el Centro de RTVA en Málaga» (Expediente CC/1-020/97).

Procedimiento: Abierto por concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de ocho millones de pesetas (IVA incluido) (8.000.000 ptas.).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional del 2% del Presupuesto de Licitación (IVA incluido).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados en la Secretaría de la Comisión de Contratación (Carretera de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Edificio Zoco-Aljarafe, Sevilla), durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, antes de las 14,00 horas del último día del plazo de veintiséis a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en la Sala de Reuniones del Edificio Zoco, sito en Ctra. de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

San Juan de Aznalfarache, 24 de abril de 1997.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 21 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Ludario Ocaña Marín, expediente sancionador MA-12/95-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Ludario Ocaña Marín, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Visto el recurso ordinario interpuesto y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga se dictó en fecha 26 de abril de 1996 resolución en el expediente arriba referenciado, imponiendo a la entidad "Recreativos Tabasol, S.L." una sanción económica consistente en una multa de un millón ciento veinticinco mil pesetas (1.125.000 ptas.) por la comisión de cinco infracciones de los artículos 20.1, 25, 35.b), 38 y 40 del Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, tipificadas como infracciones graves en los artículos 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 46.1 del Decreto 181/1987; en virtud de un acta de notoriedad de fecha 19 de diciembre de 1994 levantado en el salón de juegos "Ageat", sito en la calle Terraza edificio Peñasblancas de la localidad de Estepona, en la que se puso de manifiesto que se encontraban instaladas y en funcionamiento las máquinas recreativas de tipo B careciendo los modelos Lucky Player 2 MA009346, Lucky Player 2 MA009345 y Cirsá Money MA009344 de autorización para ser explotadas al estar dadas de baja y, en consecuencia, no disponer de matrícula; y careciendo los modelos Gran Aladino MA004575 y Cirsá Casino Royal MA001019 de boletín de instalación.

Segundo. Notificada la resolución en fecha 29 de mayo de 1996, se interpone recurso ordinario el 28 de junio de 1996 alegando que de conformidad con el artículo 6.2 del Real Decreto 1398/1993, procede el archivo de las actuaciones al haber transcurrido más de dos meses desde la fecha en que se inició el procedimiento sin haberse practicado la notificación de éste a la imputada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Es competencia de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en virtud del artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, la resolución de los recursos ordinarios interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las resoluciones de los Delegados de Gobernación.

II

La resolución del recurso ordinario de fecha 26 de octubre de 1995 ordenó la revocación de la resolución de 1 de marzo de 1995 y retrotraer las actuaciones al momento anterior al trámite de notificación de la incoación del expediente sancionador. El recurso ordinario no se pudo notificar personalmente en el domicilio expresado por la interesada, lo que obligó a acudir a los medios alternativos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992. En fecha 2 de abril de 1996 la Secretaría General Técnica informa a la Delegación en Málaga de que la resolución del recurso se ha notificado, y del procedimiento utilizado para ello. En ejecución de lo resuelto en el recurso ordinario se celebra una comparecencia en fecha 9 de abril de 1996 en la que se notifica a doña María Josefa Navarro, en calidad de representante de la empresa, la providencia de incoación y el pliego de cargos. Por tanto, la Administración actuó con celeridad y eficacia a la hora de reanudar la tramitación del expediente sancionador, finalizado por resolución de 26 de abril de 1996. Respecto a la aplicación al caso del art. 6.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, debemos señalar que el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en él previsto únicamente se aplicará en defecto de procedimientos específicos, y el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar contiene sus propias normas reguladoras en el Título V. En consecuencia, se han cumplido todas las formalidades legales en la tramitación del expediente sancionador, y la alegación de la empresa sancionada no merece ser acogida.

III

Habiendo sido correctamente tipificadas las infracciones y adecuadamente sancionadas, debemos concluir que la resolución impugnada es ajustada a derecho y merece ser confirmada.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma, el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Ludario Ocaña Marín, en representación de la entidad "Recreativos Tabasol, S.L.", confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá inter-